

## ADENDA No 001

### ACLARACIÓN A LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

#### CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ESCOGER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE DESARROLLE ACTIVIDADES PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.

La Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, procede a expedir la presente Adenda No 001 aclaratoria a la convocatoria pública, teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

Que en sesión de Juan Directa de fecha 28 de abril de 2025, se emitió Acuerdo No 005 del 28 de Abril de 2025, por medio del cual se actualizan los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiatría San Camilo, reglamentando lo correspondiente a la Revisoría Fiscal y facultando a la Gerente de la ESE HPSC a dar apertura a convocatoria pública, determinándose y aprobándose mediante Acuerdo de Junta Directa No 006 de 2025, las condiciones de la misma, designando los miembros del cuerpo colegiado que harán parte de las etapas de la convocatoria.

Así las cosas, se profirió por parte de la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, Resolución No 066 del 05 de mayo de 2025, por la cual se realiza una convocatoria pública, para escoger una persona natural o jurídica, que desarrolle actividades profesionales de Revisoría Fiscal en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estableciéndose en el artículo tercero, los requisitos que deben acreditar las personas naturales o jurídicas, con el fin de participar en la convocatoria, de manera específica lo consagrado en el numeral 4to, que reza de la siguiente manera: “*4. Experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la Revisoría fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana complejidad*”

Sin embargo, revisado el acto administrativo aludido en precedencia, se avizora que en el Parágrafo 2 requisitos para participar, literal Q del artículo tercero, se determinó: “*EXPERIENCIA GENERAL: Tanto el revisor fiscal como el suplente, deberán acreditar tres (03) años de Experiencia Profesional Relacionada en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas de mediana complejidad, mediante certificaciones laborales expedidos por los contratantes, en las cuales deberá indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha y duración del contrato, persona natural o jurídica deberá contar con el requisito*”, existiendo un error de redacción, toda vez que se incluyó la palabra “públicas”, lo cual genera incongruencia con lo enunciado en párrafo anterior.

En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo determina que:

1. **ACLARAR** el Parágrafo 2, literal Q del artículo tercero, Resolución No 066 del 05 de mayo de 2025, el cual quedará así: “*EXPERIENCIA GENERAL: Tanto el revisor fiscal principal como el suplente, deberán acreditar tres (03) años de Experiencia Profesional Relacionada en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mediana complejidad, mediante certificaciones laborales expedidos por los contratantes, en las cuales deberá indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha y duración del contrato, persona natural o jurídica deberá contar con el requisito*”
2. El contenido no aludido en la presente Adenda Aclaratoria, quedara incólume y sin modificaciones.
3. La presente Adenda Aclaratoria No 001 hace parte integral de la convocatoria y tendrá efectos inmediatos a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Natalia S. Ojeda O.**  
**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**

Gerente

Proyectó: JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRON  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.